

24 de abril de 2007

## **NOTA DE PRENSA**

### **DIRECTIVA SOBRE SERVICIOS DE PAGO**

#### **DECLARACIÓN CONJUNTA DEL BANCO CENTRAL EUROPEO Y DE LA COMISIÓN EUROPEA CELEBRANDO LA ADOPCIÓN DE LA DIRECTIVA SOBRE SERVICIOS DE PAGO POR PARTE DEL PARLAMENTO EUROPEO**

El Parlamento Europeo ha adoptado hoy la propuesta de Directiva sobre servicios de pago, respecto de la cual el Consejo ECOFIN había acordado ya una orientación general en su reunión de 27 de marzo de 2007. El texto de la Directiva se remitirá al Consejo de la UE para su adopción definitiva. Los Estados miembros habrán de transponer la Directiva a sus respectivas legislaciones nacionales tan pronto como sea posible y, a más tardar, el 1 de noviembre de 2009.

El objetivo de la Directiva es garantizar que los pagos en el ámbito de la UE —en particular las transferencias, los adeudos directos y los pagos efectuados con tarjeta— puedan realizarse con la misma facilidad, eficiencia y seguridad que los pagos nacionales internos de los Estados miembros, estableciendo el marco jurídico necesario para la creación de la Zona Única de Pagos para el Euro (SEPA). La Directiva reforzará los derechos y la protección de todos los usuarios de los servicios de pago (consumidores, minoristas, pequeñas y grandes empresas y autoridades públicas).

El Banco Central Europeo (BCE) y la Comisión Europea, que comparten una visión común de la SEPA, observan y apoyan en todo momento el proceso que conducirá a su realización. Para más información véase la nota de prensa conjunta publicada el 4 de mayo de 2006 ([http://www.ecb.int/press/pr/date/2006/html/pr060504\\_1.es.html](http://www.ecb.int/press/pr/date/2006/html/pr060504_1.es.html)).

El BCE y la Comisión Europea estiman que la adopción de la Directiva por el Parlamento Europeo constituye un paso decisivo para la creación de la SEPA. La Directiva, al armonizar el marco jurídico aplicable, facilitará en gran medida la aplicación operativa de los instrumentos de la SEPA en el sector bancario, además de su adopción por parte de los usuarios finales, lo que sentará las bases para un

mercado único «interno» de pagos en euros. Asimismo, puesto que en ella se establece un marco prudencial apropiado para los nuevos participantes en el mercado de pequeños pagos, la Directiva reforzará la protección de los consumidores y fomentará la competencia y la innovación, incentivando así el progreso tecnológico y el desarrollo de nuevos productos, como la facturación electrónica, que pueden reportar notables beneficios a la economía en su conjunto.

Hasta el momento, el Consejo Europeo de Pagos y el sector bancario europeo han logrado progresos significativos hacia la creación de la SEPA. Mediante la propuesta de la Directiva adoptada por el Parlamento Europeo, el BCE y la Comisión Europea instan a la comunidad bancaria y a todas las partes interesadas a mantener su interés y a intensificar los trabajos preparatorios necesarios para el establecimiento de la SEPA antes del 1 de enero de 2008, y su posterior aplicación de forma oportuna y eficaz. El BCE y la Comisión Europea seguirán apoyando estos esfuerzos.

**Banco Central Europeo**

Dirección de Comunicación, División de Prensa e Información

Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main

Tel.: +49 69 1344 8304, Fax: +49 69 1344 7404

Internet: <http://www.ecb.int>

**Se permite la reproducción, siempre que se cite la fuente**